



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 285-12/2022-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 21 de diciembre de 2022

Visto el expediente N°9372-2022, con el Proveído N°166-12/2022-OPE-HCLLH/MINSA, e Informe N°099-12/2022-PE-OPE-HCLLH/MINSA, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Memorando N°183-12/2022-UGRED-HCLLH/MINSA de la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, respecto a la aprobación del Plan de Acción: Frente a la Crisis Política, Fiestas Navideña 2022 y Año Nuevo 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

CONSIDERANDO:

Que con el Memorando N°183-12/2022-UGRED-HCLLH/MINSA, la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el proyecto del Plan de Acción: Frente a la Crisis Política, Fiestas Navideña 2022 y Año Nuevo 2023 para su aprobación.

Que, mediante el Informe N°099-12/2022-PE-OPE-HCLLH/MINSA, la coordinadora del Equipo de Planeamiento, emite opinión favorable para la aprobación el Plan de Acción Frente a la Crisis Política, Fiestas Navideña 2022 y Año Nuevo 2023 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, con el Proveído N°166-12/2022-OPE-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos el contenido del informe detallado en el párrafo precedente, para la aprobación el Plan de Acción: Frente a la Crisis Política Fiestas Navideña 2022 y Año Nuevo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N°219-12/2020-HCLLH/SA se aprueba la Directiva Administrativa N°009-HCLLH-2020/OPE, para la elaboración de planes de trabajo y planes de acción V 01 del HCLLH;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con la Resolución Ministerial N°090-2022/MINSA del 21 de febrero de 2022, aprobó la Directiva Administrativa N°326-MINSA/OGPPM-2022, Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos del Ministerio de Salud.

Que, con la Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA del 5 de julio de 2021 se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", la cual establece disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud.



Que, el objetivo general del Plan es mejorar la salud de los pacientes a través de la campaña de salud por el día mundial de la Diabetes Mellitus. motivo por el cual es necesario aprobarlo con acto resolutivo,

Que, en relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando a lo propuesto por la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento Estratégico y lo opinado por la Asesoría Jurídica con el Informe N°36-2022-AJ-HCLLH;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres;

De conformidad, con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz aprobado por Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Acción: Frente a la Crisis Política, Fiestas Navideña 2022 y Año Nuevo 2023 del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2022 hasta el 14 de enero de 2023, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - ENCARGAR a la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución.

Artículo 3° - DISPONER que se efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia estándar del Hospital.

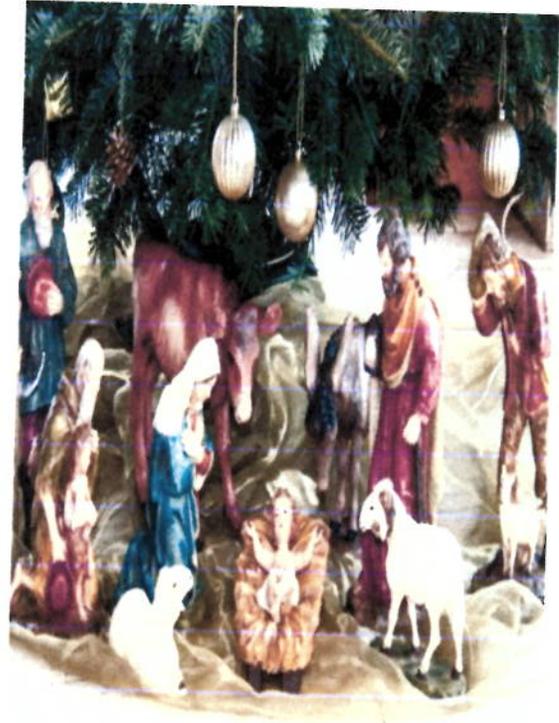
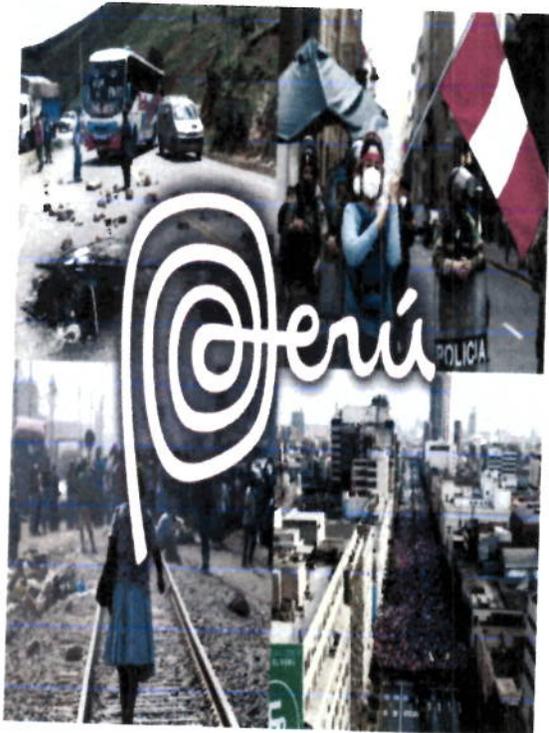
Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

PLAN DE ACCION FRENTE A:

"CRISIS POLITICA, FIESTAS NAVIDEÑA 2022 Y AÑO NUEVO 2023"



DESDE 14 DE DICIEMBRE 2022 AL 14 DE ENERO DEL 2023

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Puente Piedra, Diciembre
2022



ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	3
II.	OBJETIVOS	4
III.	BASE LEGAL	5
IV.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
V.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
VI.	METODOLOGIA.....	14
VII.	FINANCIAMIENTO	15
VIII.	RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	15
IX.	ORGANIZACION.....	16
X.	ANEXOS	17



I. INTRODUCCION

Hace menos de una semana el entonces presidente peruano Pedro Castillo llamó a las instituciones peruanas "a la más amplia unidad" y negó la posibilidad de disolver el Congreso ante el riesgo de que los legisladores alcanzaran los votos necesarios para destituirlo. Sin embargo, este miércoles dio marcha atrás, cerró el Parlamento siguiendo los pasos de al menos un par de sus predecesores y el Legislativo igualmente declaró su vacancia poco después.

Castillo fue el primer presidente investigado en funciones y éste fue el tercer intento de la oposición para removerlo "por incapacidad moral permanente" desde el inicio de su gobierno.

Aquí un panorama general sobre la más reciente crisis política en el país andino: El Congreso peruano informó la semana pasada que hizo un nuevo pedido para debatir la destitución del entonces presidente. Fue el tercer intento legislativo por removerlo bajo el argumento de "incapacidad moral permanente" desde el inicio de su gobierno.

Hasta antes de la disolución del Parlamento se desconocía si la oposición legislativa alcanzaría los 87 votos necesarios para destituirlo, pero al final se alcanzaron 101 votos a favor para su destitución, 6 en contra y 10 abstenciones. La incapacidad moral permanente es una cláusula incorporada a las leyes constitucionales peruanas hace más de 180 años y "no tiene una definición objetiva", según los expertos. En el siglo XIX significaba "locura", pero ahora muchos la relacionan con la corrupción.

Es la octava vez desde 2017 que el Parlamento ha usado el argumento de "incapacidad moral permanente" para intentar remover presidentes, contribuyendo a una crisis política que continúa hasta el momento.

Castillo tiene cinco investigaciones en su contra, cuatro por presunta corrupción y otra por un presunto plagio realizado en su tesis de maestría hace una década. La fiscalía argumenta que el ahora exmandatario aprovechó su posición de poder para beneficiarse económicamente junto a un grupo de familiares, funcionarios y amigos. Él rechaza todas las acusaciones.

En Perú un presidente no puede ser juzgado durante su gobierno porque según la constitución eso sólo puede darse en caso de traición a la patria, disolución del Parlamento por casos diferentes a los permitidos, no convocar elecciones o impedir el funcionamiento del Congreso o de los organismos electorales.

Desde 2016 Perú vive en una crisis política caracterizada porque los Parlamentos y presidentes de turno buscan eliminarse por desacuerdos entre sí. En 2019 el mandatario Martín Vizcarra (2018-2020) disolvió el Congreso y convocó elecciones legislativas. En 2020 el nuevo Legislativo removió a Vizcarra. El nuevo presidente, Manuel Merino, duró menos de una semana y renunció por marchas que dejaron dos muertos y 200 heridos. Francisco Sagasti llegó al poder y tras nueve meses entregó el puesto a Castillo.

En 1992 el entonces presidente Alberto Fujimori también disolvió el Parlamento. Permaneció en el cargo ocho años más hasta que dejó el poder acosado por escándalos de corrupción en la compra de congresistas de otras bancadas. Fujimori cumple una condena en prisión por 25 años por su responsabilidad en el asesinato de 25 peruanos en los primeros años de su gobierno, también está condenado por corrupción.

Con la tensión política en auge, Castillo pidió a la Organización de Estados Americanos que envíe una misión. Tras la visita a Perú y una serie de entrevistas con actores políticos y representantes de las instituciones públicas, como la fiscalía o el sistema judicial, el grupo de la OEA presentó un informe en el que recogía su preocupación por las muestras de desestabilización interna y apeló a

que las partes inicien un “diálogo incluyente” y una tregua política que permita asegurar la gobernabilidad y mantener la democracia.

El Hospital Nacional Carlos Lanfranco La Hoz es un establecimiento de salud ubicado en el cono norte que brinda atención a pacientes de baja y mediana complejidad, nuestra institución es centro de referencia de atenciones de emergencia en la jurisdicción de los distritos de Ancón, Carabaylo, Santa Rosa y Puente Piedra.

La carretera Panamericana Norte es la principal vía de comunicación que une los diferentes distritos del cono norte, esta es caracterizada por su alto nivel de afluencia de vehículos, de carga y de transporte público y particular desde y hacia el interior del país, además de ello en nuestro distrito existen zonas vulnerables donde el clima y la geografía son extremos, así se producen derrumbes, deslizamiento de tierra e inundaciones etc. Esto determina un alto índice de vulnerabilidad para la población, la que se ve incrementada en las fechas próximas, antes, durante y después a las celebraciones que se dan en el país por motivos de la **“Fiestas Navideñas 2022 y Año Nuevo 2023”**.

El desplazamiento de gran número de personas hacia diferentes zonas de nuestra capital para la preparación ante estas fechas condicionan a que se produzcan grandes aglomeraciones, desórdenes, actos violentos y antisociales que pueden desencadenar en daños a la salud de las personas, esto se puede dar de forma colectiva e individual. En estos días festivos se realizan jornadas de esparcimiento, se llevan a cabo campamentos donde las personas pernoctan en bolsas de dormir produciéndose así enfriamientos y enfermado, así como también se exagera en la ingesta de comida, y el exceso de bebidas alcohólicas de dudosa procedencia trayendo como consecuencia problemas digestivos de deshidratación y alcoholismo.

Además de ello durante la celebración de estas fechas se da la utilización de elementos pirotécnicos lo que conlleva a suscitarse emergencias de incendios.

A lo largo de los últimos años la respuesta del sector salud, ha sido inmediata frente a las emergencias inotrópicas, es por eso que El Hospital “Carlos Lanfranco La Hoz” espera articular los esfuerzos y encaminar la respuesta coordinada para enfrentarlas eficaz y eficientemente, garantizando la salud de la población, asistencia médica adecuada y oportuna, tomando decisiones precisas en las eventualidades que se presenten a consecuencia de estos eventos.

El Ministerio de Salud en el marco de la RM 225-2020-SA, que declaró en alerta roja a los establecimientos de salud ante los efectos de la covid-19 y frente a la situación actual donde se vienen suscitando, en diversos lugares del país, conflictos sociales poniendo en riesgo la salud de las personas que participen en forma directa o indirecta.

En este contexto, la Unidad de Gestión de Riesgo de emergencia y desastre, ha tomado en consideración realizar Plan de contingencia “Crisis Política, fiestas navideña 2022 y año nuevo 2023” desde el 14 de diciembre al 14 de enero del 2023

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

- ✓ Reducir los riesgos y daños a la salud, que puedan producirse por crisis política o ataque subversivo, implementado y/o instaurando los procesos de preparación y respuesta del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✓ Fortalecer las acciones de preparación ante el riesgo de daño a la salud de las personas y a los servicios por efecto de la crisis política y durante las fiestas navideñas 2022 y año nuevo 2023.





- ✓ Efectuar las acciones de atención y control de daños a la salud de las personas y a los servicios por efecto de las manifestaciones de la realización de las fiestas navideñas 2022 y año nuevo 2023, desde el 14 de diciembre del 2022 al 14 de enero del 2023.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✓ Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✓ Decreto supremo N°008-2020-sa, que declara en Emergencia a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios y dicta medidas de prevención y control de COVID-19 y sus modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N 016-2020-PCM, que establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia de la COVID.19, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N° 036-2004OGDN/MINSA-V.01., Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V01, que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública, y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, constituye el grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres del ministerio de salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 225-2020/MINSA, declara alerta roja en los establecimientos de salud.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de contingencia se ejecutará ante la ocurrencia de un evento de crisis política, fiestas navideña 2022 y año nuevo 2023, desde el 14 de diciembre del 2022 al 14 de enero del 2023, ante una situación que ponga en riesgo a los usuarios, pacientes, personal de la salud y e infraestructura del HCLLH.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio



de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, el artículo 166 de la Constitución Política del Perú dispone que la Policía Nacional del Perú tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; así como, prevenir, investigar y combatir la delincuencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que este ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público y competencia compartida, en materia de seguridad ciudadana;

Que, conforme al artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, con el Oficio N° 862-2022-CG PNP/SEC (Reservado), la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú recomienda que se declare por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional, sustentando dicho pedido en el Informe N° 260-2022-COMASGEN-CO PNP/OFIPOI (Reservado) del Comando de Asesoramiento General, mediante el cual se informa sobre diversos conflictos sociales a nivel nacional, registrados a partir del 7 de diciembre de 2022, que vienen generando actos de violencia y vandalismo contra las instituciones públicas y privadas, así como agresiones contra la integridad personal de los ciudadanos y autoridades, lo que ha generado una grave situación de crisis a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, se precisa el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, los niveles del uso de la fuerza y las circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza;

Que, por Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, se establece el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, en cuyo Título II se establecen las normas del uso de la fuerza en otras situaciones de violencia, en zonas declaradas en Estado de Emergencia con el control del orden interno a cargo de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho;

De conformidad con lo establecido en los incisos 4) y 14) del artículo 118 y el inciso 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y los literales b) y d) del inciso 2) del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Artículo 1.- Declaratoria de Estado de Emergencia

Declarar por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia a nivel nacional. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- Suspensión de los Estados de Emergencia vigentes a nivel nacional

Durante la vigencia del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, queda suspendida la vigencia de los Estados de Emergencia declarados en distintos departamentos del país, en los cuales la Policía Nacional del Perú se encuentra a cargo del control del orden interno.

Artículo 4.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente.

Artículo 5.- Presentación de informe

Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al término del Estado de Emergencia declarado en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, la Policía Nacional del Perú debe presentar al Titular del Ministerio del Interior, un informe detallado de las acciones realizadas durante el régimen de excepción y los resultados obtenidos.

Artículo 6.- Financiamiento

La implementación de las acciones previstas en el presente Decreto Supremo, se financia con cargo al presupuesto institucional asignado a los pliegos involucrados, y a las asignaciones de recursos adicionales autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

5.1 DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

a. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Nuestra jurisdicción cuenta con antecedentes en concentraciones masivas, la cual proporciona una estimación de posibles víctimas, cuya variación está en función a los escenarios de riesgo.

La experiencia de atención en víctimas en masa en la atención médica, se detalla en la tabla N°01

Fechas: Desde el 14 de diciembre 2022 al 15 de Enero del 2023

Principales peligros identificados (tabla N°02):

- Alteración súbita de estado de la salud.
- Accidentes vehiculares en el transporte de delegaciones.
- Sismo de gran magnitud.
- Actos terroristas
- Derrame de productos químicos

b. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD

En base a la identificación de los peligros, se determinó los elementos expuestos, así como los factores de vulnerabilidad, de los mismos. (Tabla N°02).

c. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO

Identificación y caracterización de la amenaza o peligro: Amenaza (Incendios, Accidentes diversos y alteración súbita en la salud de las personas.)

Caracterización de la Amenaza:

1. Manifestación: Antrópico.
2. Magnitud: individuales, colectivos y masivos.
3. Fecha de probable ocurrencia: 14 de Diciembre del 2022 al 14 de Enero del 2023.
4. Duración: durante las fechas programadas.
5. Lugares de Impacto: jurisdicción de los distritos de Puente Piedra, Ancón, Carabayllo y Santa Rosa.
6. Causas:
 - ✓ Quemadura solar
 - ✓ Incremento de accidentes de tránsito.
 - ✓ Incremento de incendios.
 - ✓ Incremento de enfermedades digestivas.
 - ✓ Incremento de enfermedades de deshidratación.
 - ✓ Incremento en los desórdenes sociales.
 - ✓ Incremento en los consumos de alcohol.
 - ✓ Lesiones traumáticas, heridas cortantes de diversa gravedad
 - ✓ Heridas por arma de fuego
 - ✓ Dolores Abdominales.
 - ✓ Desvanecimientos.
 - ✓ Cuadros Hipertensivos.



- ✓ Paro Cardiorrespiratorio.
- ✓ Cuadros Respiratorios Agudos.
- ✓ Enfermedad Diarreica.
- ✓ Crisis de Ansiedad.
- ✓ Asfixia
- ✓ Otros Daños
- Identificación y Análisis de Vulnerabilidad de Elementos Expuestos

Población Expuesta:

Población en General, trabajadores del HCLLH.

Factores Adversos:

- ⊕ Insuficiente cultura de prevención de la población que participa y presencia actos públicos masivos.
- ⊕ insuficiente cultura de seguridad de las personas que se dedican al comercio en las inmediaciones del lugar donde se realizan eventos públicos masivos.
- ⊕ La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisen mayor peligro.
- ⊕ Insuficiente mecanismos de seguridad y respuesta a cargo de las autoridades locales.
- ⊕ Atención de la Demanda masiva de manera inmediata.

Factores Positivos:

- ⊕ La adecuada coordinación entre las instituciones del Sector Salud.
- ⊕ Compromiso y trabajo conjunto entre los diversos organismos del Sector Salud: Ministerio de Salud, EsSalud, Cruz Roja, Policía Nacional del Perú y Cuerpo de Bomberos del Perú y arzobispado.
- ⊕ Comunicaciones interinstitucionales con la Red de Salud Lima Norte por posibles referencias de pacientes hacia nuestra institución.
- ⊕ La Policía Nacional del Perú hace un despliegue de seguridad en zonas aledañas al evento masivo.

En base a la identificación de los peligros, se determinó los elementos expuestos, así como los factores de vulnerabilidad, de los mismos. (Tabla N°02).

Sobre los Servicios de Salud:

Colapso funcional debido a la demanda masiva de atención de emergencia que supera la capacidad del hospital.

5.2 ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA

Grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastre

El Grupo de Trabajo se constituye para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM. El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz tiene constituido su Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), aprobado con Resolución Directoral N°81-2018/HCLLH/SA, formalmente activo desde dicha fecha.

La unidad de gestión de Riesgo, ha formulado "Plan de acción frente a la crisis política, navidad 2022 y años nuevo 2023.

Sistema de Comando de Salud

Este SCS adapta la doctrina y terminología del Sistema Comando de Incidentes (SCI), formando parte de esta a través de la rama de salud e integrando el Comando Unificado junto a las demás entidades de primera respuesta.

El SCS se adapta y se implementa en diferentes escenarios de riesgo descritos en la tabla N°04

Las funciones a ejercer en el esquema organizacional del Sistema de Comando Salud son las siguientes:

- **Comandante Salud (CS):** Persona que ejerce el liderazgo, plantea las estrategias y determina los responsables para el cumplimiento de las funciones del SCS. Establece la ubicación del Puesto de Comando Salud (PCS), el cual se ubica físicamente. En el caso de esta contingencia el PCS está establecido en coordinación con DIGERD
- **Elabora el plan de acción de los escenarios 3 y 4,** y utiliza las herramientas (planes, mapas de contingencia, formatos, EDAN, etc), establece coordinación directa con el equipo del SAMU para coordinar del transporte terrestre y Aero médico según sea requerido.
- **Oficial de Enlace:** Persona que efectúa, junto con su fuerza de tarea las gestiones de coordinación con otras entidades de primera respuesta, INDECI.
- **Oficial de Información Pública:** Persona que prepara la información para la prensa sobre la evaluación de daños y estado de atención de la contingencia o emergencia, así mismo, prepara la información en la fase de prevención antes del evento establecido, y coordina con el Comando de Salud la información a medios de comunicación masiva.
- **Oficial de Seguridad:** Persona que coordina con la Policía Nacional del Perú (PNP), Serenazgo, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y entidades de seguridad privada para efectuar y mantener los cordones de seguridad establecidos y controlar los riesgos asociados a incendios.
- **Jefe de Operaciones:** Persona que coordina la ubicación, implementación y funcionamiento de los PMAS (Puesto Avanzado Medico en Salud), oferta móvil disponible, unidades móviles (ambulancias y otros requerimientos



para la atención en contingencias y emergencias masivas); reporta al comandante salud y coordina con oficiales, jefe de planificación, jefe de logística y jefe de presupuesto.

- **Jefe de Logística:** Persona que dispone del inventario de recursos humanos, insumos, medicamentos, equipamiento biomédico disponible en los PMAS e IPRESS seleccionadas para la implementación del presente plan. Establece una fuerza de tarea para el cumplimiento de requerimientos básicos de operatividad de los PMAS
- **Jefe de Planificación:** Difundir y monitorizar el cumplimiento del PAI, elabora el plan del periodo operacional siguiente a la inicial, proporcionar los mapas y planos de los sectores del organigrama institucional de la IPRESS afectados por el incidente, designar la fuerza de tarea para determinar la brecha en recursos con la evaluación de daños y análisis de necesidades y reporta acciones al CSDG.
- **Jefe de Presupuesto:** Persona que determina el presupuesto del plan de contingencia, así como los requerimientos para las brechas en tiempo real conforme a los niveles de escenarios de riesgo que se presenten.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PREPARACIÓN

Procedimientos de preparación para reducir daños en salud

- ✓ Organizar al GTGRD del HCLLH para los procesos de prevención preparación y respuesta ante la esta contingencia.
- ✓ Gestionar la información pública y sensibilización con la población/comunidad.
- ✓ Desarrollar capacidades del personal de salud para la respuesta frente a riesgos y daños derivados de las zonas de conflicto
- ✓ Monitorizar y supervisar las acciones de preparación frente a riesgos y daños derivados de la zonas de conflicto

Procedimientos de alerta

El Ministerio de Salud en el marco de la RM 225-2020-SA, que declaró en alerta roja a los establecimientos de salud ante los efectos de la covid-19 y frente a la situación actual donde se vienen suscitando, en diversos lugares del país, conflictos sociales poniendo en riesgo la salud de las personas que participen en forma directa o indirecta. Propósito: Establecer las actividades a seguir para la declaración de la alerta Roja ante la ocurrencia de un conflicto social y otro evento social que ocasione daños a la población, sus bienes y su entorno y la atención médica inmediata, se han tomado las siguientes medidas:

1. Activación del Espacio de monitoreo de emergencia y desastre del HCLLH
2. Garantizar la continuidad de los servicios de salud en los servicios de emergencia y cuidados críticos
3. Disponibilidad de recursos Humanos, insumos y medicamentos para la atención de la salud de las personas .El personal de guardia debe estar

- presente en el establecimiento de salud desarrollando actividades o labores de respuesta contenidas en el plan de contingencia local.
4. La evaluación de daños y análisis deberá seguir efectuándose en forma diaria, así como atención de las necesidades con carácter de inmediata respuesta ante la situación presentada.

Procedimientos de enlace interinstitucional.

El comandante salud designa a su oficial de enlace del SCS, el cual a su vez determina su fuerza de tarea para coordinaciones interinstitucionales en seguridad y en servicios de salud que sean necesarias, las instituciones siguientes:

- ✓ INDECI
- ✓ Policía Nacional del Perú
- ✓ Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú: FAP
- ✓ Subgerentes de defensa civil de municipales involucradas
- ✓ Responsable de GRD de los sectores involucrados
- ✓ Responsables de GRD

Procedimientos para la atención de salud y salud mental según sea el caso
Establecer las acciones para la atención de víctimas en situaciones de emergencia o desastres, mediante la cartera de los servicios diferenciada considerando el tipo de evento y según requerimiento y gestión de información generada en tiempo real.

Procedimientos para la organización del SCS y tarjetas de acción

Organización del SCS Hospitalario (SCSH)

- **Comandante de salud hospitalario (CSH):** Es la máxima autoridad del SCSH, responsable de establecer el PCS en el hospital e implementar las áreas de expansión internas y externas hospitalarias. Esta función debe ser asumida por el Director General del hospital.
- **Gestión de la Información (EMED o delegados del COE salud según corresponda)** El CSH deberá designar un equipo que sea responsable de recopilar, ordenar y sistematizar la información de las atenciones médicas, búsquedas activas, uso de mapas, entrega de insumos a víctimas entre otras actividades efectuadas por la función operaciones. Organizar y administrar el PCS donde se gestiona la información de las atenciones ya acciones de la contingencia
- **Oficial de Seguridad:** Implementar medidas de seguridad en el ámbito legal, bioseguridad y de resguardo de la integridad física y material en el lugar hospitalario o en su área de expansión interna y externa del hospital donde se brinda la atención médica Reporta acciones al CSH
- **Oficial de Enlace:** Establecer comunicación con las IPRRESS seleccionadas y de las zonas involucradas en este plan. Asegurar que el enlace comunitario sea sostenible con las diferentes entidades de primera respuesta del incidente y con autoridades del gobierno local .Reporta acciones al CSH
- **Oficial de Comunicación e información pública:** Sistematizar y consolidar la información disponible de los daños establecidos y las acciones efectuadas de los reportes del COE Salud, preparar la información para difundir a la comunidad visada por el CSH y reporta acciones al CSH
- **Jefe de Operaciones:** Implementar y ejecutar el Plan de Acciones Inicial (PAI) determinando las estrategias y tácticas necesarias para el manejo de la contingencia, emergencia masiva o desastre, determina las necesidades en función a la evaluación de daños y reporta acciones al CSH.



- **Jefe de Logística:** Proporcionar el inventario actualizado de los recursos y servicios disponibles hospitalarios para la atención de la contingencia, emergencia masiva o desastres, determinar los requerimientos en agua, alimentación, servicios médicos para el bienestar del personal que participa en la atención del incidente, reporta acciones al CSH.
- **Jefe de Planificación:** Difundir y monitorizar el cumplimiento del PAI, elabora el plan del periodo operacional siguiente a la inicial, proporcionar los mapas y planos de los sectores del organigrama institucional de la IPRESS afectados por el incidente, designar la fuerza de tarea para determinar la brecha en recursos con la evaluación de daños y análisis de necesidades y reporta acciones al CSDG.
- **Jefe de Presupuesto:** Efectuar el análisis financiero de los costos del incidente, mantener un registro continuo de los costos e informe de los gastos establecidos y reporta acciones al CSH.

Procedimientos para la atención de urgencias y emergencias

1° Atención en foco

Conjunto de procedimientos médicos aplicado en el foco del evento, que abarca desde la búsqueda activa de personas afectadas de la población de riesgo, hasta su estabilización y preparación para la referencia a una IPRESS de mayor nivel resolutivo, de ser necesario, para su atención final (tabla N°07). Brindar atención inicial de casos de urgencias y emergencias en PMA, de ser necesario realizar referencia a IPRESS de mayor nivel resolutivo.

2° Transporte asistido de pacientes terrestre y o Aero médico

Transportar de manera asistida a pacientes desde los PMA a una IPRESS de mayor nivel resolutivo previamente establecidos, según prioridades.

3° Atención hospitalaria

Descripción: Recepcionar y brindar atención final a pacientes en casos de que requieran tratamiento de mayor complejidad (Radiología, Laboratorio, SOP, UCI, UST).

Responsable: IPRESS de mayor nivel resolutivo en alerta roja.

5.3 ACTIVIDADES

N°	Actividades	Responsable
1	ELABORACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA	UNIDAD DE GESTION DE RIESGO DE EMERGENCIA Y DESASTRE
2	IMPLEMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL COMITÉ HOSPITALARIO ANTE CRISIS POLITICA	DIRECCION EJECUTIVA
3	MONITORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL EMED DEL HCLLH.	ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRE DEL HCLLH
4	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS Y OTRAS PROBLEMAS DE ATENCION QUE REQUIERAN DURANTE LA CRISIS POLITICA TRAVÉS TELE CONSULTAS/ TELE MONITOREÓ.	UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
5	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN Y	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

	CONTROL DE BROTES Y OTRAS RELACIONADAS A COVID-19.	
6	PROVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ATENCIÓN EN CENTROS DE AISLAMIENTO TEMPORAL Y SEGUIMIENTO Y PARA EQUIPOS DE RESPUESTA RÁPIDA Y SEGUIMIENTO.	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
7	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA FORTALECER EL LABORATORIO EN EL DIAGNÓSTICO DE LA COVID-19 EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CRISIS POLITICA	UNIDAD DE PATOLOGIA CLINICA
8	ESTABLECER FLUJOS DE ATENCIÓN DIFERENCIADOS ARTICULADOS CON EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.	UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
9	REALIZACIÓN DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCION DE PERSONAS	SERVICIO DE FARMACIA
10	ASEGURAR LA MAXIMA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCION DE PACIENTES. EL PERSONAL DE SALUD DE GUARDIA DEBE ESTAR PRESENTE EN EL HCLLH DESARROLLANDO ACTIVIDADES O LABORES DE RESPUESTA CONTENIDA EN EL PLAN DE RESPUESTA ANTE LA SITUACION PRESENTADA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
11	REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y SUS MODIFICATORIAS, ADEMÁS DE LAS NORMATIVAS VIGENTES RELACIONADAS A LA ATENCIÓN DE LOS CASOS COVID-19.	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA

VI. METODOLOGIA

Método interactivo que promueve la participación activa y permanente de todas las áreas, servicios, departamentos y unidades, para brindar la continuidad de la atención en los servicios de emergencia y cuidados críticos durante la crisis política, fiesta navideña y año nuevo 2023, desde el 14 de diciembre al 14 de enero del 2023.



VII. FINANCIAMIENTO

Categoría	REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Producto	CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Actividad	5005610: ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
ESPECIFICA DE GASTO (Partida)	META	MONTO
Clasificador de Gasto	01	4,000.00

VIII. RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

a. Recursos Humanos

GRUPO OCUPACIONAL	NOMBRADO	CAS	SERVICIOS DE TERCERO	TOTAL
MEDICOS	0	0	04	04
ENFERMEROS	0	0	03	03
TECNICOS DE ENFERMERIA	0	0	03	03
TEC. LABORATORIO	0	0	03	03

b. Recursos Informáticos y Equipo inmobiliario

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	COMPUTADORA	EQUIPO	01
	VENTILADOR	EQUIPO	01
	ESTABILIZADOR	EQUIPO	01

c. Insumos

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	UNIDAD
1	RESPIRADOR 3M	CAJA	02
2	MANDILONES	PAQUETE	03
3	CAJAS DE MANOPLAS	CAJA	02
4	ALCOHOL LITRO	LITRO	03
5	GORROS	PAQUETE	02

IX. ORGANIZACION
GRUPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ 2022"

DIRECTORIO GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES O COMITÉ HOSPITALARIO 2022				
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	N° CELULAR	CORREO
DIRECTOR EJECUTIVO	DR. JOSE MENDOZA ROJAS	09652669	997923569	josemendoza88@yahoo.com
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	CPC. JOHNNY DENNIS NAVARRO MENDOZA	40368471	989315965	jdnavarrom@hotmail.com
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	DR. RENZO RENATO RIVERA KITANO	41584361	975748458	renzokitano@hotmail.com
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	BACH. JULIA ALVA SANCHEZ	09759207	951801181	albarose1725@gmail.com
JEFE UNIDAD DE LOGÍSTICA	CPC. JAIME ROBERTO AQUINO ESPINOZA	42965461	989330126	Jaimejyr@gmail.com
JEFE DPTO. LABORATORIO	DR. WILFREDO LOZA COCA	06130461	999062594	welc100@yahoo.es
JEFA DPTO. ENFERMERIA	LIC. JUSTINA ROJAS SEDANO	21076626	952395331	Lucirojass@hotmail.com
JEFE DE LA UNIDAD SERVICIOS GENERALES	SR. CRISTIAN ESLAVA SOLANO	10389990	991216866	eslavasolano@gmail.com
JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL	LIC. JULISSA OLGA REYES BARRIOS	15739660	961505156	pelusa003@hotmail.com
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL	LIC. VICTOR FELIPE HUAMÁN HINOSTROZA.		968555787	vihuamhi@hotmail.com
JEFE UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Sra. ROSSMELY SHIRLEY MOSQUEIRA BUITRÓN	10760131	950019920	michelito_2208@hotmail.com
JEFE UNIDAD DE ECONOMÍA	LIC. HUGO TARAZONA LEIVA	07984144	978006787	hugotl62@hotmail.com
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL	LIC. KARIME PAOLA MORAN VALENCIA	10070358	986761830	karimemoran@gmail.com



X. ANEXOS

Tabla N°01

Antecedentes de eventos masivos según escenarios

Contingencia
Conflicto social por Huelga al "No peaje en Puente Piedra"
Fiestas Patrias "Caída de estrado en desfile"
Accidente de tránsito Masivos "variante de pasa mayo y carretera panamericana norte"
Intoxicación masiva por gases tóxicos(Inhalación de humo) en I.E. Perú Kumamoto I -II -Laderas de chillón
Incendio consumió el Mercado Monumental Distrito de Puente Piedra

Tabla N°02

Determinación del riesgo

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS		IDENTIFICACION DE LA VULNERABILIDAD		DETERMINACIÓN DEL RIESGO	
Peligro	Descripción	Elementos expuestos	Factores de vulnerabilidad	Tipo de daño esperado	Cantidad probable
Accidentes de tránsito por calles y carreteras de la ciudad	Colisión, volcaduras u otros eventos abruptos que involucran a los vehículos que transporta	Delegaciones oficiales	Alto tránsito vehicular	Politraumatismos	Colectivo
		Personal de la organización	Acciones temerarias de conductores.	Heridas	
		Pobladores	Fallas técnicas de los vehículos.	Contusiones	
Actos vandálicos, saqueos, robos, agresiones físicas, pandillaje, explosiones entre otros.	Actos realizados con objeto de dañar o destruir las propiedades de otros. Apoderarse violentamente de lo que hallan en un lugar. Las explosiones resultan de la	Usuario Pacientes Personal de salud		Heridos, contusiones, Politraumatizados, asfixias, impacto en la salud mental	colectivo y masivo

	descomposición de sustancias puras				
Sismo de gran magnitud	Vibración de la superficie terrestre como consecuencia de la liberación de energía por causas internas de la tierra, conllevando con frecuencia a la generación de grandes olas sobre el litoral; condicionando la afectación de la infraestructura.	Delegaciones oficiales	Falla de los niveles de seguridad de la infraestructura e instalaciones.	Politraumatismos	Colectivo
		Personal de la organización	Insuficiente cultura de prevención y de protección	Aplastamiento	Masivo
		Público asistente	Falla en los procedimientos de protección de las personas.	Heridas	
				Contusiones	
				Impacto en la salud mental	
Alteración súbita de estado de la salud	Presentación de cuadros agudos en la salud de las personas debido a enfermedades crónicas o por problemas de ingesta inadecuada de alimentos y otras sustancias.	Delegaciones oficiales	Cambio de hábito alimentario de delegaciones oficiales.	Alteraciones gastrointestinales	Individual
		Personal de la organización	Insuficiente cultura de protección en la ingesta de alimentos y bebidas	Descompensaciones	Colectivo
		Público asistente		Alteraciones cardiovasculares	



Tabla N 03

Grado de vulnerabilidad según aforo máximo y demanda probable.

ZONA	REGION/ DISTRITO	RECINTO	SEDE	AFORO	DEMANDA PROBABLE (X 0.5)	NIVEL DE RIESGO
E	LIMA PROVINCIA (HUACHO)	ALBUFERA DE MEDIO MUNDO- HUACHO	ALBUFERA DE MEDIO MUNDO	345	2	BAJO

TABLA N° 04

ESCENARIO DE RIESGOS SEGÚN NIVELES DE ATENCION RESOLUTIVA REQUERIDA (PATOLOGIA, SEVERIDAD Y CANTIDAD)

ESCENARIO	NIVEL DE RIESGO	CASOS TIPO	TIPO DE ATENCION	NIVEL RESOLUTIVO
N°01	LOCAL	Casos Individual Deshidratación, Traumatismo leves, Crisis de ansiedad generalizada descompensación leves de enfermedades crónicas, otros	Atenciones médicas y de salud por brigadas del MINSA Transporte asistido de pacientes por vía terrestre a instituciones prestadores de servicios de salud (IPRESS)	Puestos médicos IPRESS
N°02	LOCAL	Casos Individual Intoxicaciones alimentarias, Deshidratación Severa, Traumatismos moderados a severos, descompensación moderada de enfermedades crónicas, brote epidémico, histeria colectiva, otros	Atenciones médicas por brigadas del MINSA	PMA IPRESSA de mayor nivel resolutivo -Transporte asistido de victimas por vía terrestre y área según sea requerido

**TABLA N° 05
DECLARACION DE ALERTA**

ESTADO DE ALERTA	CONDICION	ACCIONES	PREPARATIVOS	ACTIVACION DEL PLAN
ALERTA VERDE	normal	Monitoreo de la información	Los responsables monitorean los peligros insitu	observación revisión de planes DIRESA GERESA, DIGERD
ALERTA AMARILLA	peligro inminente	Preparación	Se preparan las alarmas y se revisan las rutas de evacuación, y se alerta a los pma, ambulancias y hospitales ante cualquier emergencia	aislamiento y disponibilidad de los recursos locales disponibles y del personal entrenado (en algunos casos implica institucional)
ALERTA ROJA	emergencia real	Impacto Y Respuesta	Para eventos como sismos puede ser muy complicado tener los procesos previos y demás emergencias se entra en respuesta	respuesta institucional, interinstitucional y comunitaria local (según lo previsto). se prevé coordinación a nivel nacional



TABLA N°06
 ACCIONES DURANTE ALERTA AMARILLA

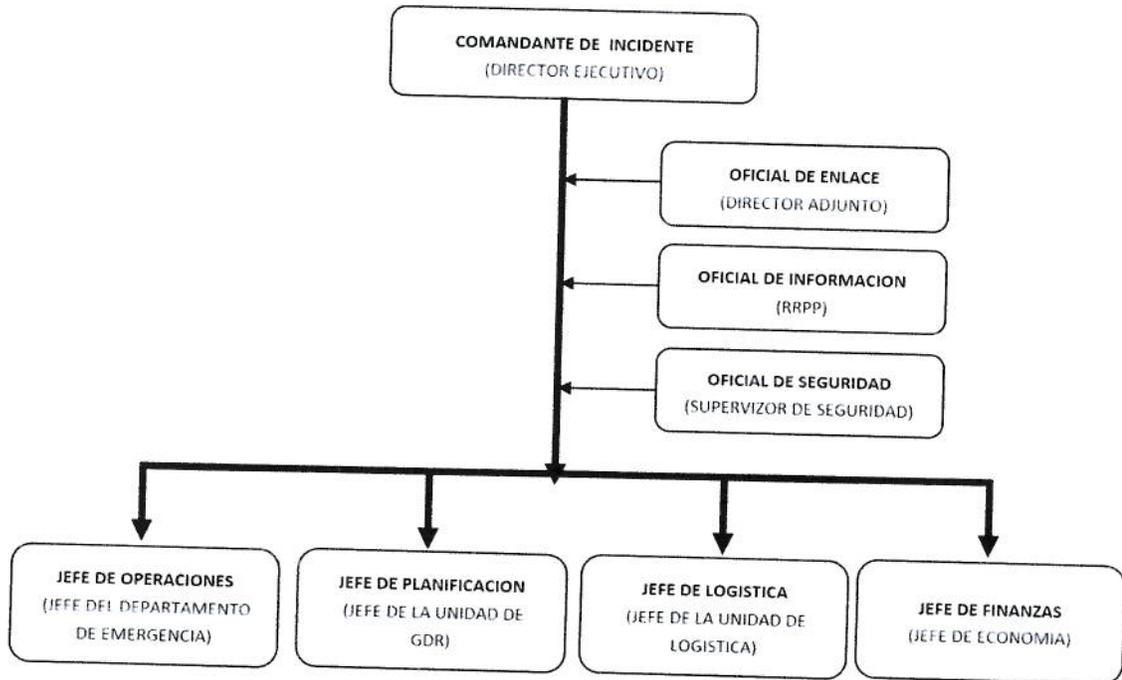
ACCIONES	MINSA	DIRES	RED SALUD	HOSPITAL
a. Activar el SCS en los niveles correspondiente	Ministerio	Director General		
b. Asegurar el funcionamiento interrumpido del COE salud y de los EMED de las DIRESAS, DIRIS, IPRESS de mayor nivel Resolución	DIGERD	UNIDAD GRD	UNIDAD GRD	UNIDAD GRD
c. Instalar en los niveles correspondiente, la sala de crisis frente a la situación de emergencia	DIGERD COE SALUD	UNIDAD GRD	UNIDAD GRD	UNIDAD GRD
d. Suspender vacaciones y licencias otorgadas al personal de ser necesario	OGRH	X	X	X
e. Garantizar la operatividad del sistema de comunicaciones: -Radio (HF, UHF, VHF) -Telefonía , Móvil, correos electrónicos	OGTV DIGERD	X	X	X
ACCIONES EN LAS IPRESS :				
f. Refuerzo preventivo de guardia y de turnos:	DGOS		X	X
g. El director de IPRESS, jefe de emergencia y jefes de redes deben estar en reten domiciliario permanente.			X	X
h. Ejecutar el rol de retenes domiciliarios y de turnos a convocarse de ser necesario (corresponde al personal que se considera necesario en la respuesta a la emergencia prevista)			X	X

i. Asegurar la disponibilidad de al menos 20% de camas en los servicios de emergencia, hospitalización, UCI, sala de operaciones, sala de partos y recuperación	DGOS	X	X	X
j. Garantizar la excelencia de un adecuado stock de medicina e insumos para la atención de los pacientes	CENARE/ DIGEMID	X	X	X
K. Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia	DGOS		X	X
l. Restringir las intervenciones quirúrgicas electivas	DGOS		X	X
m. Garantizar la operatividad de los sistemas de transporte asistido de pacientes equipamiento y personal necesario (médico, enfermera, técnico de enfermería y conductor), así como combustible para 72 horas	DGTRU SAMU	X	X	X
n. Mantener coordinación permanente con los IPRESS de referencia y contra referencia y entre las redes de salud	DGTRU	X	X	X



ORGANIGRAMA 01

ORGANIGRAMA DEL SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES DEL HCLLH



ORGANIGRAMA 02.
ORGANIGRAMA DEL PLAN DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA Y
DESASTRE PARA EL SIMULACRO DE SISMO

